



RESOLUCION No. CSJCUR22-152
 17 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para contratar la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de la administración de justicia de las sedes de mayor concentración poblacional a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca y Amazonas.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PCSJA19-11339 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial, para la suscripción de los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el Doctor PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOO22-1019 del 14 de marzo, recibido en el Consejo Seccional el 15 siguiente, solicitó autorización para contratar la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de la administración de justicia de las sedes de mayor concentración poblacional a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca y Amazonas, por valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$15.656.144,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, GANANCIAS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS GASTOS EN QUE SE INCURRAN EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU POSTERIOR EJECUCIÓN.**

Que, para el efecto, el doctor PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5422 del 4 de febrero de 2022, por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, recursos 16 CSF, que afecta el rubro C-2701-0800-31-0-2701048-02 por concepto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL – IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, discriminado así:

No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor CDP	Porcentaje ejecución Cundinamarca
5422	2022-02-04	C-2701-0800-31-0-2701048-02	16	27-01-02-001	\$393.280.000,00	4% \$ 15.656.144

Que así mismo, se allegaron, el plan operativo, estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado áreas protegidas, plan operativo, con todo ello, se puede constatar que el contrato a celebrar se enmarca dentro de la política formulada para la Rama Judicial; que existe la correspondiente partida presupuestal y que la modalidad de contratación propuesta se ajuste a las disposiciones legales vigentes, por lo que es procedente conceder la autorización previa para contratar la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de la administración de justicia de las sedes de mayor concentración poblacional a cargo de la Dirección Seccional



Hoja No. 2 **RESOLUCION No. CSJCUR22-152** del 17 de marzo de 2022 "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para contratar la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de la administración de justicia de las sedes de mayor concentración poblacional a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca y Amazonas."

de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca y Amazonas, el cual deberá enmarcarse en un todo en las normas de contratación pública vigentes.

Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión ordinaria del día 16 de marzo de 2022.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER, autorización previa al Director Seccional Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, para contratar la prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de la administración de justicia de las sedes de mayor concentración poblacional a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca y Amazonas, por valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$15.656.144,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, GANANCIAS, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS GASTOS EN QUE SE INCURRAN EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU POSTERIOR EJECUCIÓN.**

ARTICULO 2º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. – Cundinamarca y Amazonas, deberá dar cumplimiento a los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios o las normas que las complementen, adicionen o sustituyan, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/apos